

31-12-21 / 02.10/CNP Caution / cajamar Seguros Generales.

K5241

**ANEXO VII
CONTRATO DE REASEGURO**

ANEXO VII

**AL CONTRATO DE REASEGURO CUOTA PARTE
PARA LOS RIESGOS DE DESEMPLEO, INCAPACIDAD
TEMPORAL Y HOSPITALIZACION SUSCRITO EL 1 DE ABRIL
DE 2017**

ENTRE

CNP CAUTION, SUCURSAL EN ESPAÑA

Y

CAJAMAR SEGUROS GENERALES

DC

ANEXO VII **CONTRATO DE REASEGURO**

Por medio del presente Anexo se hace constar:

PRIMERO: Que ambas partes, han acordado renovar el contrato de Reaseguro Cuota Parte para los riesgos de Desempleo, Incapacidad Temporal y Hospitalización, suscrito el 1 de abril de 2017, que les une para el periodo comprendido entre el 1/01/2022 al 31/12/2022, en las mismas condiciones que las acordadas para el año 2021.

SEGUNDO: Inclusión de la Cláusula de Fraude, Soborno y Corrupción

Las Partes acuerdan incluir como Artículo 20º del Contrato, la "Cláusula de Prevención frente al Fraude, Soborno y Corrupción", con la siguiente redacción:

"CLÁUSULA DE PREVENCIÓN FRENTE AL FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN"

CNP tiene tolerancia cero en lo que se refiere a prácticas de soborno y corrupción, así como mantiene un estricto control para prevenir el fraude por lo que cuenta con políticas cuyo objetivo es prevenir estas prácticas en el seno de la entidad y en cualquier relación con terceros. Se adjunta como Apéndice I al Anexo VII inseparable carta sobre los principios éticos que aplican a CNP y de los que CAJAMAR debe ser conocedor y respetar en sus relaciones con el mismo.

Con base a lo anterior, CAJAMAR declara contar con políticas y procedimientos internos adecuados aplicables a sus empleados, así como a cualquier tercero que colabore con CAJAMAR para prevenir y evitar la participación en actividades relacionadas con el fraude, la corrupción y el soborno y que serán de aplicación en el desarrollo del presente acuerdo. Adicionalmente, ambas partes declaran que el presente acuerdo se celebra única y exclusivamente para desarrollar objetivos de negocio, y que en ningún caso atiende a intereses particulares de cualesquiera de las partes o al propósito de obtener una ventaja indebida para una de las partes, uno de sus empleados o directivos.

En concreto, CAJAMAR garantiza, en relación con el presente acuerdo, que no existirán ventajas financieras o de cualquier otro tipo que hayan sido acordadas o que lo sean en el futuro con cualquier persona perteneciente al grupo CNP o terceras partes que colaboren con el mismo.

El incumplimiento de cualquiera de las previsiones anteriores será considerado como un incumplimiento grave del presente acuerdo, y dará derecho a CNP a su terminación inmediata sin perjuicio de cualesquiera otras acciones legales que le puedan corresponder.

TERCERO: Queda en vigor el resto del contrato y de sus anexos que no estén afectados por lo dispuesto en el presente documento.

ANEXO VII

CONTRATO DE REASEGURO

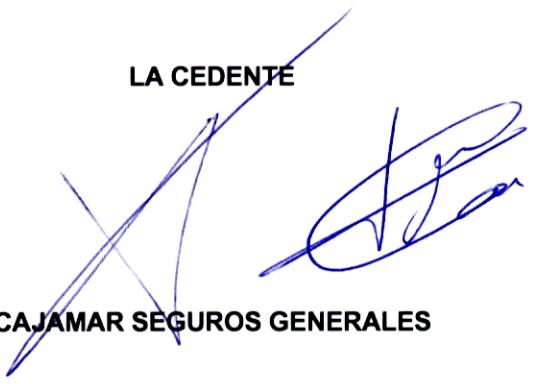
Y en prueba de conformidad con todo lo que antecede, los suscriptores en el carácter con el que intervienen, firman el presente Anexo VII en Madrid a 31 de diciembre de 2021, por duplicado y a un solo efecto.

LAS REASEGURADORAS



Fdo.: David Lattes
Representante legal
CNP CAUTION, SUCURSAL EN ESPAÑA

LA CEDENTE


CAJAMAR SEGUROS GENERALES

**APÉNDICE I AL ANEXO
VII AL CONTRATO DE
REASEGURO CUOTA
PARTE
PARA LOS RIESGOS DE
DESEMPLIO,
INCAPACIDAD
TEMPORAL Y
HOSPITALIZACION**
(Principios Éticos Grupo CNP)

ENTRE
CNP CAUTION, S.A.
SUCURSAL EN ESPAÑA
Y
CAJAMAR SEGUROS
GENERALES



APÉNDICE I ANEXO VII AL CONTRATO DE REASEGURO

Por medio del presente Anexo se incluyen los principios éticos del Grupo CNP Assurances al que pertenece CNP Caution, S.A. Sucursal En España.



ÉTICA DE NEGOCIOS, EL GRUPO CNP ASSURANCES SIGUE FIEL A SUS COMPROMISOS.

La ética es un elemento crucial de los principios corporativos del grupo CNP Assurances.

En un entorno cambiante, nuestro compromiso con valores fundamentales es una posición insoslayable.

La adhesión de CNP Assurances al Pacto Mundial de la ONU en el año 2003 es la prueba más fehaciente de este compromiso.

Fraude, corrupción, tráfico de influencias, conflicto de intereses, blanqueo de capitales son lacras contra las que el grupo CNP Assurances lucha y reafirma una tolerancia cero. La implementación de medidas energéticas guían nuestras acciones en nuestras relaciones comerciales, ya sea con nuestros clientes, proveedores o socios comerciales.

También seguiremos atentos al cumplimiento de prácticas comerciales justas.

Esperamos de cada colaborador del Grupo y de nuestros socios un comportamiento ejemplar y responsable.

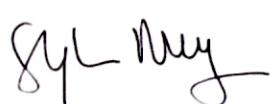
La satisfacción de los clientes y de nuestros socios es nuestra máxima prioridad y, aunque valoramos el reconocimiento de la calidad del servicio prestado, no queremos recibir regalos, obsequios ni ningún otro beneficio.

De este modo, mantenemos una total imparcialidad en nuestra toma de decisiones y respetamos los principios de integridad y ética del grupo CNP Assurances.

You will find these principles in C@pEthic, our Group code of conduct, on our corporate site at www.cnp.fr and in our policies, available on request.

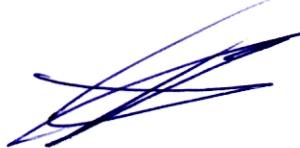
Stéphane DEDEYAN
Director General

Evelyn TORTOSA
Director Conformidad Grupo



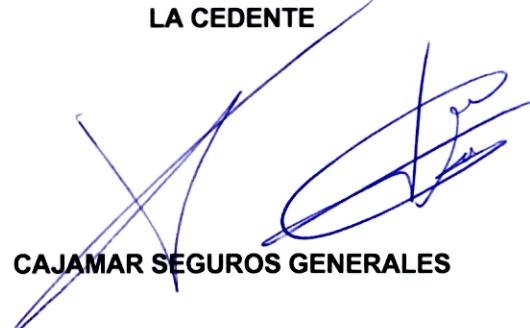
Y en prueba de conformidad con todo lo que antecede, los suscriptores en el carácter con el que intervienen, firman el presente Anexo VII en Madrid a 31 de diciembre de 2021, por duplicado y a un solo efecto.

LAS REASEGURADORAS



Fdo.: David Lattes
Representante legal
CNP CAUTION, SUCURSAL EN ESPAÑA

LA CEDENTE



CAJAMAR SEGUROS GENERALES